essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
12 NOV 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 07 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1124/2018

Resolución N° 1

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN <TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SELLADO DE FISURAS DETECTADAS EN PAREDES DEL RESERVORIO RODÓ>, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174/05"

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID. N° 354.114 y denominada Contratación, para los "TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SELLADO DE FISURAS DETECTADAS EN PAREDES DEL RESERVORIO RODÓ", por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Operaciones Gran Asunción, Ing. Pedro Velázquez, por medio de la Comunicación Interna GOGA/477/2018, de fecha 02 de noviembre de 2018, ha solicitado la reparación en forma urgente de las fisuras estructurales en el Reservorio de Rodó.

Que, ante esta situación, la Gerencia General remitió a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, por providencia, la aludida Comunicación Interna GOGA/477/2018, a fin de formalizar las acciones administrativas en forma urgente.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen GUOC N° 04/2018, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recomendando realizar un llamado por "Urgencia Impostergable" en el marco del Decreto N° 5174/05.

Que, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, a cargo del Lic. Modesto Núñez Peña, ha emitido la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para el presente año fiscal, por lo que existe la previsión presupuestaria suficiente para proseguir con los trámites de la excepción.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN", inciso d), establece que se podrá llevar a cabo el procedimiento de la Vía de La Excepción: *"Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1124/2018

Resolución N° 1

Que, el Art. 73 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresa que: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".*

Que, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, de fecha 29 de abril de 2005, en su Punto 2, inciso c), menciona que: *"Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ...c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso d) de la Ley)... Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".*

Que, las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la normativa legal trascrita, para dar inicio al procedimiento conforme al Decreto 5174/05; configurándose la causal prevista en el inciso d) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, analizado todas las documentaciones y legislaciones que sustentan la Contratación "TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SELLADO DE FISURAS DETECTADAS EN PAREDES DEL RESERVORIO RODÓ", por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, con ID. N° 354.114, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** la inclusión del PAC para la Contratación "TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SELLADO DE FISURAS DETECTADAS EN PAREDES DEL RESERVORIO RODÓ", por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, con ID. N° 354.114, por el monto de Gs. 107.700.000 (Guaraníes ciento siete millones setecientos mil).

Artículo 2º. **Aprobar** la Contratación "TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SELLADO DE FISURAS DETECTADAS EN PAREDES DEL RESERVORIO RODÓ", por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, con ID. N° 354.114

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ing. Narciso E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hadrian Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 07 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1124/2018

Resolución N° 1

Artículo 3º. **Aprobar** la Propuesta Técnica y Económica de la Contratación.

Artículo 4º. **Adjudicar** la Contratación "TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SELLADO DE FISURAS DETECTADAS EN PAREDES DEL RESERVORIO RODÓ", por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, con ID. N° 354.114, a la firma PROPACO S.A. con RUC 80002467, por el monto total de Gs. 107.700.000 (Guaraníes ciento siete millones setecientos mil), de acuerdo al Informe de Evaluación realizado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 5º. **Autorizar** a la Gerencia Financiera proseguir con los trámites pertinentes para el pago del monto adjudicado a favor de la firma PROPACO S.A.

Artículo 6º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la Contratación, así como la publicación en el Portal de Contrataciones Públicas de todos los trámites administrativos realizados.

Artículo 7º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Esq. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.